



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 693/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017

VISTO: El Convenio de fecha 27 diciembre del año 2016 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Gualeguaychú para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios La Cuchilla, San Francisco y Barrio Franco de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del cumplimiento de los objetivos del Convenio, la Secretaría de Vivienda, a través de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación se ha comprometido a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 118.583.957,00) en cuatro (4) desembolsos del treinta (30), treinta (30), veinticinco (25) y quince (15) por ciento respectivamente, del total (Anexo II- Cronograma de pagos).

Que en fecha 21 de febrero del corriente año, mediante Documento de Ingreso N° 141/17 de Contaduría General, la Subsecretaría del Hábitat ha cumplimentado con el primer desembolso que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.314.415,44) el cual debe destinarse a portal, red vial y red sanitaria de los referidos barrios La Cuchilla, San Francisco y Franco.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido N° 2.062 de fecha 07/04/2017, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.314.415,44).

Que a fs. 155/156 se acompaña Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-2303, de fecha 10/04/2017 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que de fs 4 a 128 se han adjuntado los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputos Métrico y Presupuestos, y Planos.

Que a fs. 157 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, en mérito a los fundamentos expuestos por el Secretario del Hábitat Ingeniero Ricardo DELVECCHIO, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 1ra. ETAPA" deberá realizarse mediante Licitación Pública, en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos, y Planos adjuntos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 17 de mayo del año 2017, a la hora 11:00, que tiene por objeto la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 693/2017

contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 1ra. ETAPA", en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputos Métricos y Presupuesto, y Planos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Las **OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS** en la **DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA** el día **17 de mayo del año 2017**, a las **10:00 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares; y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.314.415,44).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.314,41).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.76.00. 3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
PIAGGIO
Secretario de Gobierno
Municipal

ESTEBAN MARTÍN
Presidente